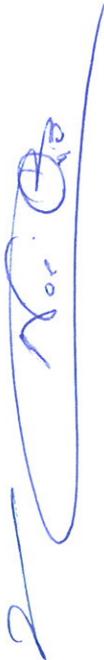




## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, ANDALUCÍA EMPRENDE FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUARO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “PINSAPO, VILLAGE STARTUP”

En Málaga, a 19 de diciembre de 2017

### REUNIDOS



**De una parte:** el Excmo. Sr. D. José Ángel Narváez Bueno, Rector de la Universidad de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como de lo que determina el artículo 34 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y en virtud de su nombramiento publicado por Decreto 507/2015 de 15 de diciembre (BOJA núm. 244 de 18 de diciembre), en nombre y representación de la Universidad de Málaga, con CIF.: Q2918001E y domicilio en campus el Ejido s/n, Pabellón de Gobierno, 29071 de Málaga y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la citada Universidad.



**De otra parte:** D<sup>a</sup>. María Montserrat de los Reyes Cilleza, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante, Andalucía Emprende), con C.I.F.: G-91019794 y domicilio a efecto de notificaciones en calle Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío 1, C.P.: 41.010 de Sevilla. Dicha representación se ostenta en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José M<sup>a</sup> Manzano Gómez bajo el número 2.462 de su protocolo, el día 22 de diciembre de 2015.



**Y de otra parte:** D. Noé Oña Bernal, en su calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Guaro, con CIF P-2905800E y domicilio en Plaza de la Constitución, nº 5, 29108 Guaro, Málaga.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento, y al efecto

### EXPONEN



I. Que la Universidad de Málaga quiere contribuir al desarrollo de la sociedad formando líderes con capacidad de transformación social, con vocación de servicio, responsables de su entorno, que propicien la innovación y el desarrollo y con una visión global del mundo, dedicándose a la enseñanza e investigación en las áreas de economía, dirección de empresas, derecho, ciencias sociales, ingeniería y, en general, en cuantas contribuyan a la generación de líderes del siglo XXI.

II. Que Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza (en adelante Andalucía Emprende) es una entidad instrumental de la Junta de Andalucía, adscrita en la actualidad a la Consejería de Economía y Conocimiento, que tiene entre sus fines la promoción, el desarrollo y la divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora en general, a través de programas e instrumentos que fomenten las habilidades de las personas emprendedoras y que constituyan un impulso para el espíritu emprendedor de Andalucía.



III. Que el Excmo. Ayuntamiento de Guaro es una entidad que en el marco de las políticas generales de empleo y desarrollo local apoya la implantación de programas para el fomento de iniciativas empresariales.



IV. Que las mencionadas entidades coinciden en convenir que los entornos rurales se están despoblando como consecuencia de la fuga de personas jóvenes formadas que buscan oportunidades profesionales en las ciudades, lo que está provocando un estancamiento de la economía en muchos municipios cuya actividad principal ha sido la agricultura.

V. Que las tres instituciones firmantes de este acuerdo manifiestan su interés en colaborar en la puesta en marcha de un proyecto pionero dirigido a fomentar el desarrollo de iniciativas emprendedoras y empresariales en el entorno rural de Sierra de la Nieves promoviendo su reactivación, para lo cual se ha diseñado el Programa "PINSAPO: VILLAGE STARTUP", que tiene como objetivo principal atraer talento universitario a esta comarca.

VI. Que el fin último de esta colaboración es crear una infraestructura que permita el desarrollo de microempresas a partir de proyectos emprendedores promovidos por alumnos y graduados universitarios que puedan contribuir al desarrollo económico de un territorio singularizado como es el de Sierra de las Nieves, reconocido por sus valores ambientales como Reserva de la Biosfera, Parque Natural y futuro Parque Nacional.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es establecer el marco de colaboración entre la Universidad de Málaga, Andalucía Emprende y el Excmo. Ayuntamiento de Guaro, para el desarrollo del



Programa "PINSAPO: VILLAGE STARTUP", dirigido a fomentar el emprendimiento en el entorno rural de Sierra de las Nieves, así como definir las bases de la convocatoria que lo regulará.

## **SEGUNDA.- BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **- Objetivo de la convocatoria**

El objetivo principal es atraer talento universitario a la comarca de la Sierra de las Nieves donde, además de poder aplicar su conocimiento, podrán completar su etapa formativa no sólo teniendo la oportunidad de realizar prácticas en empresa o trabajos de fin de estudios, sino también habilitándose en competencias transversales ligadas a la creatividad y el emprendimiento.

El fin último es crear una infraestructura para el desarrollo de microempresas a partir de proyectos de emprendedores universitarios, coaligados en grupos interdisciplinares, con la finalidad de que contribuyan al desarrollo económico de un territorio singularizado, como es el de Sierra de las Nieves, reconocido por sus valores ambientales como Reserva de la Biosfera, Parque Natural y futuro Parque Nacional.

### **- Líneas de actuación prioritarias**

El entorno Sierra de las Nieves presenta múltiples y variadas oportunidades de desarrollo. Sin embargo, en esta convocatoria, como experiencia piloto, el foco estará dirigido a estos tres campos de actuación de forma prioritaria:

- Bioclimatismo
- Turismo y Territorio
- Soluciones basadas en la naturaleza

Estas tres líneas de trabajo, aunque están acotadas, permiten a aplicación de conocimiento de prácticamente la totalidad de las disciplinas universitarias.



#### - Destinatarios

El programa está dirigido a alumnos de la Universidad de Málaga que hayan superado el 70% de los créditos correspondientes a sus respectivos Grados y alumnos de Máster que deseen poner en marcha un proyecto empresarial.

#### - Requisitos de los proyectos

Los proyectos presentados a esta convocatoria deberán desarrollarse e ir destinados al entorno de Sierra de la Nieves en los campos de actuación previamente definidos.

Los proyectos podrán estar constituidos por equipos de un máximo de 4 personas, debiendo contar con al menos un miembro que sea alumno de alguno de los Centros impulsores de esta iniciativa (Facultad de Ciencias, Escuela de Ingenierías Industriales y Escuela Técnica Superior de Arquitectura).

#### - Criterios de valoración de los proyectos

En la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Equipo multidisciplinar de los emprendedores.
- Adecuación a las líneas de trabajo propuestas.
- Carácter innovador del proyecto.
- Viabilidad de la Idea de Negocio en el entorno Sierra de las Nieves.
- Capacidad de generar empleo en la zona.

#### - Fases del Programa

Para facilitar el desarrollo y puesta en marcha de los proyectos seleccionados el Programa pone a disposición de los emprendedores las siguientes aportaciones.



## 1. Incubación

Los proyectos tendrán disponibilidad de un espacio de trabajo en las instalaciones del Centro Andaluz de Emprendimiento (CADE) del municipio de Guaro, que permitirá el desarrollo de la idea de negocio en el propio entorno al que va dirigida.

## 2. Alojamiento

Los promotores de los proyectos tendrán oportunidad de alojamiento en el Hostal Rural del Ayuntamiento de Guaro durante la fase de desarrollo del proyecto. Este período podría ser prolongado en la fase de puesta en marcha del negocio.

## 3. Formación empresarial

El Programa ofrecerá formación especializada en aspectos relacionados tanto con la creatividad y la innovación (pensamiento creativo, generación de propuestas de valor, actitud proactiva, innovación aplicada a proyecto...), como formación gerencial (elaboración de planes de negocio, finanzas, marketing y ventas...). Esta formación se llevará a cabo por los técnicos tanto del CADE de Guaro como del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento de la UMA.

## 4. Mentorización

Los proyectos tendrán el acompañamiento de mentores especializados con amplia experiencia, que aportarán a los emprendedores asesoramiento personalizado en las fases de desarrollo y puesta en marcha de los proyectos en base a las necesidades detectadas. Esta mentorización podrá realizarse, en su caso, vía online.

## 5. Formación académica

Los alumnos participantes en el programa tendrán la posibilidad de realización de unas Prácticas en Empresa y/o de un Trabajo Fin de Estudios siempre de acuerdo con las normativas propias



de cada Centro universitario de procedencia en esta materia.

Las condiciones para la realización de Prácticas serán las establecidas en el Convenio de Cooperación Educativa de la Universidad de Málaga.

Las condiciones para la realización de Trabajo de Fin de Estudios serán las establecidas en el Convenio ImpulsoTFG de la Universidad de Málaga.

## 6. Networking y relaciones con el ecosistema

El Programa fomentará el trabajo en red mediante la celebración de encuentros de networking entre los emprendedores y también permitirá el acceso a otras empresas del entorno con el fin de establecer vías de colaboración que permitan una rápida implantación de los proyectos.

## 7. Visibilidad

Gracias al apoyo de las entidades participantes, se facilitará la difusión de los proyectos con el fin de dar a conocer el desarrollo del Programa y poner en valor el trabajo desarrollado por cada uno de los equipos.

## 8. Apoyo económico

Los alumnos participantes en el Programa tendrán una Beca de 400 €/mes durante el durante los primeros tres meses de ejecución del programa.

El Programa no cubrirá gastos para constitución o desarrollo de las empresas que se creen. No obstante, en la medida de lo posible, se apoyará a los proyectos en la búsqueda de fuentes de financiación.



## 9. Seguro

Al tratarse de una actividad formativa promovida por la Universidad de Málaga los alumnos participantes estarán cubiertos por el Seguro Escolar en caso de estar matriculados en esta Universidad, de conformidad con las normas reguladoras del mismo. Para el caso de estudiantes mayores de 28 años se contratará por la Universidad un seguro de accidentes y responsabilidad civil.

### TERCERA.- COMPROMISOS DE LOS PARTES

Las partes firmantes del convenio se comprometen a realizar cuantas actuaciones estén a su alcance para el desarrollo del presente convenio y la consecución de sus fines, y en concreto, las siguientes:

La Universidad de Málaga, a través del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, se compromete a publicar y difundir la convocatoria del Programa Pinsapo entre los estudiantes y graduados universitarios así como a facilitar a éstos el asesoramiento necesario para la redacción de las propuestas.

Así mismo, el Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento financiará las becas de los alumnos participantes en el Programa durante los tres primeros meses a razón de 400 €/mes.

Andalucía Emprende se compromete a facilitar a los participantes en el Programa un espacio de trabajo en el Centro Andaluz de Emprendimiento (CADE) del municipio de Guaro, donde además recibirán formación y asesoramiento empresarial por parte de sus técnicos.



En caso de que alguno de los participantes decida realizar prácticas y/o TFG, el CADE de Guaro deberá designar a los correspondientes tutores, conforme a la normativa reguladora en la materia de la Universidad de Málaga.

El Ayuntamiento de Guaro se compromete a ofrecer a los participantes en el Programa alojamiento gratuito en su Hostal Rural durante la fase de desarrollo del Proyecto. Este período podrá ser prolongado en la fase de puesta en marcha del negocio.

El incumplimiento de estos compromisos por alguna de las partes podrá ser causa de rescisión de este convenio y de las condiciones establecidas en él.

#### **CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Con el fin de hacer el correspondiente seguimiento al desarrollo del presente Convenio y Convocatoria de referencia, se creará una Comisión formada por los siguientes miembros:

- Dos representantes del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento por parte de la Universidad de Málaga.
- Dos representantes de Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza
- Dos representantes del Ayuntamiento de Guaro.



## QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), ambas partes se comprometen a la estricta observancia de toda la legislación de protección de datos, tanto la presente como la que pudiera entrar en vigor en el futuro, así como a asumir directamente su responsabilidad y a mantener indemne a la otra parte en relación con cuantos perjuicios patrimoniales puedan sufrir por incumplimientos de la otra en el ámbito de esta cláusula, incluidas, sin limitación, sanciones administrativas.

## SEXTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración máxima de 4 años, condicionada por el desarrollo de la convocatoria que en él se regula así como por otras convocatorias sucesivas que se pudieran publicar, en los mismos términos y con las mismas obligaciones para cada entidad firmante, hasta la extinción del mismo.

## SÉPTIMA.- LITIGIO

Las partes firmantes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Convenio. En caso de divergencias en la interpretación y ejecución del mismo o de los Convenios Específicos o Contratos a que dé lugar, los Tribunales de



Málaga serán los únicos competentes, renunciando expresamente ambas partes a cualquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por triplicado el presente Convenio en el lugar y fecha indicados:

**POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

**POR ANDALUCÍA EMPRENDE,  
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA**

D. José Ángel Narváez Bueno  
RECTOR

Fdo. Dª Mª Montserrat de los Reyes Cilleza  
DIRECTORA GERENTE

**POR EL AYUNTAMIENTO DE GUARO**

Fdo. D. Noé Oña Bernal  
ALCALDE